



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 08 NOV 2023

RES. H. N° 1811/23

Expte. N° 4525/23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Prof. Oscar Vara solicita incremento temporario de dedicación de simple a exclusiva, en el cargo Promocionado de Profesor Adjunto en la asignatura "Instituciones y Grupos", de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE el Docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, el cual es avalado por la respectiva Escuela, como lo requiere la Res.CS-390/13.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°472 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por el Prof. Vara.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2023)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo presentado por el Prof. Oscar Vara, referido a su desempeño con la dedicación exclusiva, por considerarlo explícito y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de Educación.

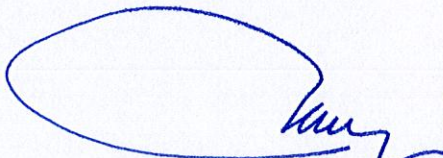
**ARTICULO 2°.- OTORGAR** incremento temporario de dedicación de simple a exclusiva, al Prof. Oscar Miguel Ángel Vara, Legajo N°6565, en el cargo Promocionado de Profesor Adjunto en la asignatura "Instituciones y Grupos", de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/23, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

**ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la reducción de dedicación en el cargo de PADSD del Prof. J. Yudi, y la licencia sin goce de haberes en el cargo de PADSD del Prof. A. Duran, otorgadas mediante Res. H.1456/16 y H.0539/22 respectivamente.

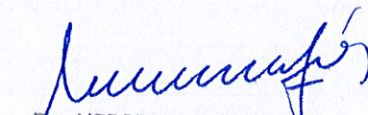
**ARTICULO 4°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

az

  
Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa